

h7006 9535



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 9535 Hoja 7 Capítulo -
 Folio..... el presente.....
 Zaragoza a 17 de 09 de 2007
 El Encargado del Registro,

PROCOLO ADICIONAL 2007

ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

**PROTOCOLO ADICIONAL 2007
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS (OEI)**

En Zaragoza/Madrid, a 30 de marzo de 2007

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en representación del Gobierno de Aragón de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de dos mil siete.

Y, de otra parte, el . Sr. D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución nº. 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la organización.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y en el marco del Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2007, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, la

Administración de la Comunidad Autónoma puede proceder a la ejecución directa de programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos y para ello podrá establecer convenios de colaboración con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Regiones Europeas y otras personas jurídicas de derecho público o privado comprometidas en acciones de desarrollo, siempre que exista una identidad de fines.

SEGUNDA

De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo, encuadrado dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos previstas en el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón:

- Creación y puesta en funcionamiento de un Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa en la República de Colombia orientado hacia la formación y desarrollo profesional del profesorado.

Financiación: 200.000 euros.

De acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio Marco de Colaboración y con el artículo 10.3 del Reglamento ya citado, se contará para el desarrollo del programa, en el seno del Gobierno de Aragón, con la colaboración de su Departamento de Educación, Cultura y Deporte, puesto que, dada su relación con el objeto del programa, su cooperación técnica se considera de interés para el mayor éxito del mismo.

TERCERA

El Gobierno de Aragón transferirá a la OEI, el importe global de 200.000 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2007, ingresándolo en la entidad bancaria que previamente designe esta Organización, previa solicitud expresa del ingreso. La fiscalización de esta aportación se realizará conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno de Aragón.

CUARTA

La Organización de Estados Iberoamericanos se obliga por el presente Protocolo a:

1.- Aportar las instalaciones para la sede del Instituto, así como la infraestructura técnica y operativa básica para el desarrollo del mismo.

2.- Realizar las actividades para las que se ha concedido la subvención y ajustar el programa a realizar, en todos sus términos, al Anexo que se incluye en este Protocolo.

3.- Iniciar la ejecución de los proyectos en el año 2007 o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de transferencia de la cuantía global por parte del Gobierno de Aragón.

4.- Presentar a la Comisión Mixta, al menos, dos Informes de Seguimiento: uno a mitad del período de ejecución y otro, al finalizar el mismo. Estos informes reflejarán la situación en la que se encuentre la ejecución del programa, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

5.- Finalizado el programa y en un plazo de 3 meses, la OEI presentará un informe final detallado en el que consten los resultados y objetivos conseguidos y la evaluación global del impacto del programa, así como la justificación fehaciente de los gastos, aportando los documentos justificativos correspondientes.

6.- La presentación de toda la documentación anteriormente mencionada se hará ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, departamento que ostenta las competencias en materia de Cooperación para el Desarrollo.

QUINTA

La OEI adquiere el compromiso de hacer constar el hecho de recibir subvención de la Comunidad Autónoma de Aragón en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar y estuviese relacionada directa o indirectamente con este programa. Así mismo, se compromete a anunciar en el lugar de la actuación, que la misma está cofinanciada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

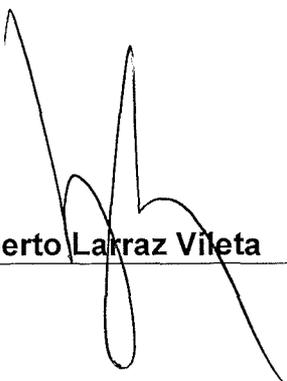
SEXTA

Si el programa no se llevara a cabo por cualquier causa o se modificase significativamente sin la autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procederá el reintegro del importe de la subvención y, en su caso, los intereses de demora. Así mismo, procederá el reintegro de todo saldo de la subvención recibida no utilizado, una vez concluido el programa, si los gastos reales supusieran una cantidad inferior a la subvención recibida, salvo que se proponga su aplicación a otras actividades dirigidas a mejorar la consecución de los resultados del programa, previa autorización del Departamento mencionado.

SÉPTIMA

La comisión mixta a la que se refiere la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración estará formada por el Secretario General de la OEI o persona en quien delegue, un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue, y el Director de la Oficina Regional de la OEI.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
  Alberto Larraz Vileta	  Alvaro Marchesi Ullastres

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO ADICIONAL 2007
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

1. ANTECEDENTES

Los Institutos para el Desarrollo y la Innovación Educativa son el componente organizativo e instrumental clave en el modelo de cooperación técnica y cualificada propuesto por la OEI. Esta Organización pretende la creación y puesta en marcha de un Instituto en la República de Colombia en colaboración con el Gobierno de Aragón. Este Instituto orientará su acción cooperadora hacia el fortalecimiento institucional.

En el Plan Anual de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo 2006 se introdujo, por primera vez, Colombia como "país de atención especial" en el cual la cooperación aragonesa se concentraría en sectores directamente relacionados con sus principales carencias de desarrollo.

El Borrador del Plan de Atención Especial de Colombia, que está en su última fase de consenso por la Cooperación Española, señala como Objetivo Estratégico Global:

"El objetivo global que identifica y justifica la importante presencia de la Cooperación Española en Colombia y al que pretenden aportar todas las actuaciones y acciones de la misma y sus distintos actores es: contribuir a la prevención de conflictos y a la construcción de la paz a través de iniciativas que atiendan los efectos de la violencia directa y promuevan el desarrollo humano sostenible, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana."

En el borrador del Plan Anual de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo (2007) el Gobierno de Aragón ha propuesto centrarse en materia educativa, en el apoyo a la universalización de la educación básica, con especial referencia a niñas y mujeres; la cualificación y formación del profesorado; la dotación de recursos educativos básicos, así como la alfabetización de adultos. Todo ello matizado por el hecho de que África Subsahariana aparece con peor índice educativo, mientras que Iberoamérica enfrenta más problemas de calidad.

2. PROYECTO: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (IDIE) EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

2.1 Objetivo general: Contribuir a la mejora de la calidad de la educación en la República de Colombia mediante la instalación y puesta en funcionamiento de un órgano consultivo y de gestión educativa, orientado hacia la formación del profesorado, en la ciudad de Bogotá.

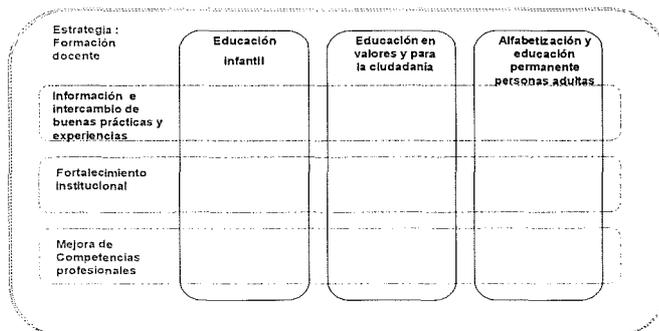
2.2 Enfoque estratégico: El Gobierno de Aragón y la OEI consideran que la formación del profesorado es uno de los principales factores dinamizadores y cualificadores de los sistemas educativos, en tanto que los docentes están llamados a concretar en el aula los esfuerzos que en materia pedagógica plantean los países.

Desde la década de los ochenta el desarrollo y mejora de la formación docente ha sido abordado con frecuencia lo que ha llevado a la progresiva transformación de los perfiles y competencias del profesorado iberoamericano registrando, en la década siguiente, una evolución desde el concepto puramente vocacional hacia el concepto de la docencia como profesión, pero presentando aún hoy, numerosos retos para la mejora de la calidad de unos sistemas educativos que han realizado notables esfuerzos y avances en sus niveles de cobertura cuantitativa.

La OEI ha detectado, en el ámbito iberoamericano, numerosos problemas y carencias entre los que se resaltan los siguientes:

- La heterogeneidad y desarticulación de la organización institucional de la formación inicial del profesorado.
- El alejamiento de los circuitos de formación de la práctica escolar y de los contextos socioculturales de donde proceden los alumnos.
- La desarticulación de los circuitos de profesionalización y formación continua.
- Los sesgos propios de las tradiciones curriculares en la formación para los diferentes niveles, desatendiendo u omitiendo cuestiones referidas al conocimiento y a la comprensión de diferentes culturas, lenguas, organizaciones comunitarias, etnias y otras peculiaridades.
- Desconocimiento de los procesos y condiciones reales del trabajo de los docentes.

2.3 Marco de actuación



Un marco de actuación que de manera gráfica ilustra sobre como, desde la perspectiva de la formación docente, se abordarán tres áreas temáticas: educación infantil, educación en valores y para la ciudadanía y alfabetización y educación permanente de personas adultas.

El IDIE de la República de Colombia desarrollará su actividad a través de tres tipos de actuaciones:

- **Información, intercambio de experiencias y buenas prácticas:** Actuaciones orientadas a la sensibilización de la comunidad educativa y a la socialización de logros en materia de las áreas de interés del IDIE. Incluye la gestión del conocimiento especializado mediante la sistematización de información, intercambio de experiencias y la puesta en común de buenas prácticas de formación del profesorado en las áreas de alfabetización permanente de personas adultas, educación infantil y educación en valores y para la ciudadanía.
- **Fortalecimiento institucional:** El IDIE trabajará de forma coordinada con las autoridades colombianas responsables del sistema educativo, ofreciendo posibilidades de desarrollo de asistencias técnicas estructuradas que promuevan la mejora de competencias institucionales en materia de formación docente; tanto a nivel central como a nivel departamental y municipal.
- **Mejora de competencias:** Se desarrollarán acciones directas de trabajo con docentes, directivos, supervisores y responsables educativos para contribuir a la mejora de las competencias individuales de cada rol.

2.4 Actuaciones 2007

Las acciones a desarrollar durante 2007 y durante 2008, hasta completar la vigencia anual, serán las siguientes:

Actividad	Alcance	Importe
1. Pasantía de 4 asesores del IDIE en Aragón para conocer su sistema de formación del profesorado y centros de profesores.	Incluye gastos de pasajes Bogotá-Zaragoza (ida y vuelta), transporte local en Aragón y todos los de alojamiento y manutención durante ocho días.	12.000,00 €
2. Seminario en Bogotá, Aragón-Colombia sobre intercambio de experiencias en materia de formación del profesorado	Viajes, alojamiento y estancia de 4 expertos aragoneses, desplazamientos y alojamiento en Bogotá de expertos, gastos de logística y comunicaciones	12.000,00 €
3. Asesoramiento del Gobierno de Aragón en la puesta en marcha del IDIE, elaboración de propuesta de formación del profesorado y desarrollo del plan.	Viajes, alojamiento y manutención de cuatro expertos aragoneses en las áreas de especialidad del IDIE	12.000,00 €
4. Materiales y suministros	Realizar, editar y presentar informes y otras publicaciones sobre el estado de situación, materiales de trabajo y propuestas de planes de formación del profesorado según plan aprobado y suministro de servicios web.	50.000,00 €
5. Personal local	Retribución para personal experto local: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Especialista en formación del profesorado y Coordinador del IDIE <input type="checkbox"/> Especialistas en: educación infantil, en valores y educación permanente. 	96.000,00 €
6. Costes indirectos e imprevistos	Formulación del proyecto, asistencia técnica, seguimiento, auditoria interna y coordinación de la_OEI. Cuya justificación de actuación se desglosará en cada gasto incurrido, aportando las facturas correspondientes.	18.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

Am

Am

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2007, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Segundo.- Autorizar la celebración del Protocolo Adicional, que supone una aportación económica de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2007. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2007, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de marzo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

